



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

"2016, Año de Don Ángel Albino Corzo"

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 10967

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA JURÍDICA Y DE PREVENCIÓN
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES

148072

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
OFICINA DEL SECRETARIO
REVISADO
28 JULI 2016
OFICIALIA DE PARTES

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NÚMERO 265/DR-B/2013

Oficio Número SFP/SSJP/DR-B/M-05/2748/2016

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;

11 de octubre de 2016

Asunto: El que se indica.

Comisario Gral. Mtro. Jorge Luis Llaven Abarca
Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
Libramiento Sur Oriente Km. 9, Col Castillo Tielmans
Ciudad.

Por medio del presente hago de su conocimiento que con fecha 12 de septiembre de la presente anualidad, esta dirección a mi cargo, emitió la resolución correspondiente al procedimiento al rubro citado, en la que en sus puntos resolutivos se determinó lo siguiente:

-----"RESUELVE"-----

PRIMERO. En términos del considerando IV (cuarto) de la presente resolución, se absuelve de toda responsabilidad administrativa a Juan Carlos González Bautista, y Roberto López Monzon, únicamente por lo que corresponde al presente procedimiento administrativo. -----

SEGUNDO. En términos del artículo 37 fracción XII de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, envíese la presente versión con la omisión de datos personales de los responsables a la Unidad de Enlace de esta Secretaría, para que se ponga a disposición del público en forma permanente a través del Portal respectivo. -----

TERCERO. Notifíquese a Juan Carlos González Bautista, y Roberto López Monzon, como corresponda y por oficio a la Dependencia, para lo cual se habilita a Lucía Corzo Linares, Julio Enrique Sánchez Ballinas y Edgar Uriel Díaz Jiménez. -----

CUARTO. En su oportunidad archívese el presente expediente como asunto concluido. -----

No omito hacer de su conocimiento que la citada resolución aún no ha causado firmeza, por cuanto a que se encuentra transcurriendo el término de ley dentro del cual la

Blvd. Belisario Domínguez No. 1713., Col. Xamaipak C.P.
29000, Chiapas. www.fpchiapas.gob.mx
Commutador: 01(961) 61 8 75 30 Teléfono: Quejas y Denuncias
01-800-900-9000





GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

"2016, Año de Don Ángel Albino Corzo"

SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA JURÍDICA Y DE PREVENCIÓN
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES**

resolución antes citada puede ser recurrida por el implicado a través del Recurso de Revocación y/o del Juicio Contencioso Administrativo conforme a lo dispuesto en los artículos 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, y 125, fracción I, inciso a) de la Ley de Procedimientos Administrativos; por lo que una vez transcurrido el término legal para ello, se hará de su conocimiento la declaración de firmeza.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente.


Lic. Laura Elena Pachuca Coutiño
Directora De Responsabilidades.

C.c.p. Expediente/Minutario.
ALB/amb.*

